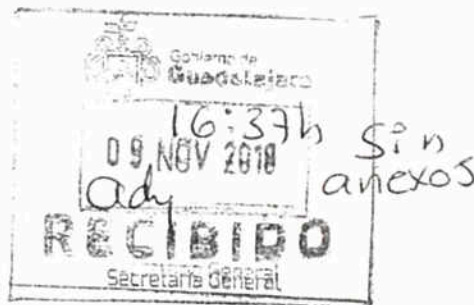


CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:



Los que suscriben, **Regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 82 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo que propone la comparecencia de la titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento para una comparecencia ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para conocer el estado que guardan las finanzas del erario del Municipio de Guadalajara** de conformidad con la siguiente

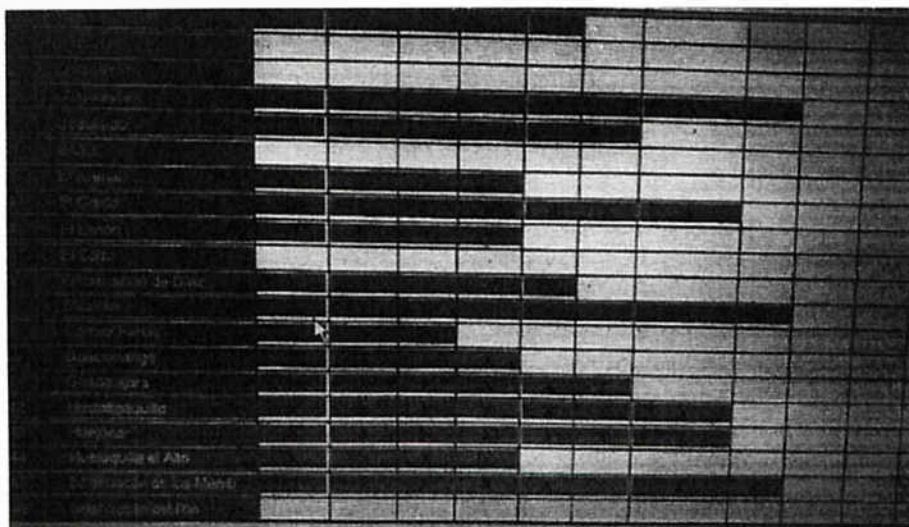
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De cara a los inicios de las administraciones municipales para el período Constitucional 2018-2021, los procedimientos de entrega-recepción de cada uno de los gobiernos debieron de sujetarse a los lineamientos estipulados en la legislación en materia de gasto público y disciplina financiera, con la finalidad de acreditar que la situación financiera de las arcas municipales se desempeñó de manera apropiada.

Para todos los municipios del estado de Jalisco que iniciaron funciones este primero de octubre del presente año, derivado del cambio de administración, se

realizó un ejercicio integral de cotejo y compulsa sobre el estado financiero y administrativo con el que iniciarían los nuevos gobiernos, situación por la que el Ayuntamiento de Guadalajara no debía ser ni ajeno ni omiso, por mandato de ley.

Sin embargo, de acuerdo a los antecedentes que se pueden relacionar en la presente iniciativa, a la fecha de inicio de la presente administración, según reportes públicos del portal de transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con corte al primero de octubre del presente año, el Ayuntamiento de Guadalajara no había cumplimentado la disposición de presentar los informes de cortes mensuales y semestrales actualizados sobre el desempeño presupuestal y financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incluso en contraste con municipios del interior quienes ya cuentan con informes actualizados presentados ante el Órgano fiscalizador del Congreso del Estado, a diferencia del municipio de Guadalajara



Es importante resaltar que la presente iniciativa encuentra fundamento en la necesidad de supervisar, como ediles integrantes del Ayuntamiento, el seguimiento a las auditorías y observaciones institucionales formuladas por la Auditoría Superior del Estado para anteriores ejercicios fiscales, principalmente de la administración pasada.

Lo anterior se refiere con base en los informes emitidos por el órgano fiscalizador responsable en los que se señalan cargos al ejercicio fiscal 2016, inicialmente por un total de \$38'720,907.01 a razón de 68 observaciones al rubro administrativo-financiero, 55 al rubro de obra pública y 9 al rubro de fraccionamientos.

No obstante, derivado de una supervisión de la cuenta pública del municipio, la Auditoría en el estado conforma un proyecto de acuerdo con fe de erratas por el cual se incrementa la cantidad del crédito fiscal fincado en contra del Guadalajara por un total de \$ \$48'297,069.20, misma situación que requiere aclararse.

De acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización, este órgano de gobierno debe cumplimentar la presentación de sus respectivos informes, en tiempo y forma, según así se refiere en los siguientes artículos de la Ley en el estado:

“Artículo 33.

1. Los ayuntamientos, a través del presidente municipal, presentarán a la Auditoría Superior:

I. La cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en el mes anterior, antes del día veinte de cada mes;

II. El corte del primer semestre, antes del día último de julio; y

III. El corte anual del año inmediato anterior, antes del día último de febrero.

2. La carátula de las cuentas públicas mensuales admitirán modificaciones hasta en tanto no se hayan entregado el corte anual. Después de esa remisión no será susceptible de modificación alguna.

Artículo 34.

1. Si las entidades fiscalizadas que deben rendir sus cuentas públicas, cortes semestrales o anuales, no las rinden en los términos de esta ley, el Auditor Superior impondrá una multa de veinte a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y presentará la denuncia ante la autoridad competente conforme a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco."

Si bien es cierto, a la fecha de presentación de esta iniciativa, el reporte del portal de transparencia de la Auditoría Superior del Estado registra los informes presentados por el gobierno municipal hasta el mes de septiembre. No obstante, resulta indispensable analizar los motivos y situaciones por las que no se cumplió en tiempo y forma la presentación de los mismos. Tomando en consideración que, habiendo proyectado un gasto por un total de \$8,416,972,287.00 millones de pesos, para el ejercicio de dichos recursos hasta finalizar el año, en la pasada sesión de Ayuntamiento se aprobó la solicitud de un adelanto de participaciones al Gobierno del estado y un endeudamiento, dando un total de casi mil millones de pesos, situación que nos exige revisar en qué fueron aplicados los recursos que motivaron el sobreejercicio presupuestal.

Por tanto, la presente iniciativa propone la comparecencia de la titular de la Tesorería Municipal, con la finalidad de que se dé una amplia exposición sobre la situación ante la Comisión Edilicia de Hacienda y puedan ser aclarados dichos motivos y, en caso de existir responsabilidades administrativas, éstas puedan ser investigadas y dirimidas mediante los procedimientos jurídicos correspondientes.

Cabe resaltar que, como parte del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias en cuestión, cuentan con tales facultades, como a la letra refiere el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara:

“Artículo 36. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

[...]

VIII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; [...]”

La propuesta que se plantea en esta iniciativa pretende ser un ejercicio de rendición de cuentas para dar certeza a la ciudadanía sobre el desempeño administrativo y financiero que esperan de su gobierno. Siendo uno de los municipios más importantes del país y el principal en nuestro estado, tenemos como representantes de las y los ciudadanos de Guadalajara de velar por la correcta aplicación de los recursos financieros derivados de impuestos, productos y aprovechamientos en beneficio de la comuna, así como de ser vigilantes de su manejo.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría General para que, en un plazo no mayor a 10 días a la fecha de aprobación del presente acuerdo, coordine la comparecencia de

la titular de la Tesorería Municipal ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con la finalidad de exponer la situación financiera que guardan las finanzas municipales, así como la aplicación de los recursos financieros del ejercicio fiscal 2018 y del debido cumplimiento, en su caso, de las disposiciones legales en materia de fiscalización y auditoría en el estado.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 9 de noviembre del 2018



**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ**



**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ**